

GUÍA INFORMATIVA SOBRE

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ÍNDICE

¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE ESI? 4

¿Cuál es el objetivo de la ESI? 5

La ESI en 8 puntos clave | Programa
Nacional de Educación Sexual Integral -
Ley nacional N° 26.150 6

La integralidad de la ESI 7

Ejes fundamentales de la ESI 8

Datos: cómo se aplica la ESI en Argentina 12

¿Cuáles son las obligaciones de las
provincias y Ciudad Autónoma
de Buenos Aires? 13

Avances legislativos desde la sanción
de la ESI 14

Observatorio federal de la ESI 15



<u>PREGUNTAS FRECUENTES</u>	<u>16</u>	<u>LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN LATINOAMÉRICA, UNA CUENTA PENDIENTE</u>	<u>24</u>
¿Debe haber una asignatura específica sobre ESI en la escuela?	<u>16</u>	Campaña Esigualdad	<u>26</u>
¿Hay que pedir autorización a las familias para incluir la ESI en el proyecto institucional o al currículo de una escuela?	<u>17</u>	<u>GLOSARIO</u>	<u>27</u>
¿Una escuela confesional también está obligada a enseñar Educación Sexual Integral?	<u>18</u>	<u>REFERENCIAS</u>	<u>28</u>
¿Qué son los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios?	<u>19</u>		
¿Debe haber jornadas específicas para trabajar sobre la ESI en la escuela?	<u>19</u>		
Si soy docente de matemáticas, ¿tengo que conocer temas de ESI y promoverla?	<u>20</u>		
En la educación inicial (jardín de infantes), ¿cómo se podría incorporar la ESI?	<u>21</u>		
¿El Estado también debe asegurar la formación docente en ESI?	<u>21</u>		
¿Las personas con discapacidad también tienen derecho a la Educación Sexual Integral?	<u>22</u>		
En 2020 se aprobó la Ley de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. ¿También es parte de la ESI?	<u>22</u>		
¿La ESI es solo lo que sucede en las aulas o abarca algo más?	<u>22</u>		



¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE ESI?

**La Educación Sexual Integral (ESI)
es un derecho humano.**

Pero ¿un derecho a qué?

Niños y jóvenes tienen derecho a acceder a una educación para tomar **decisiones libres, informadas y responsables sobre sus cuerpos y proyectos de vida**. Esto incluye recibir información científicamente validada acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad, así como el derecho a vivir una vida libre de discriminación y violencia por razones de género o por cualquier otro motivo.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA ESI?

La ESI busca transmitir habilidades, actitudes, valores y conocimientos que contribuyan para que niñas y adolescentes puedan:

1
Fortalecer las capacidades para vivir su sexualidad libre y placenteramente.

2
Conocer sus derechos, desarrollar un pensamiento crítico y enriquecer el ejercicio de su ciudadanía.

3
Responsabilizarse por sus propias decisiones y conductas y por la forma en que éstas pueden afectar a los demás.¹

4
Cultivar valores positivos hacia la salud sexual y reproductiva, desarrollar su autoestima y el respeto por los derechos humanos y la igualdad de género.

Es fundamental que los programas educativos aborden los contenidos desde una perspectiva de género, necesaria para **eliminar prejuicios estructurales, discriminaciones históricas, estereotipos y falsos conceptos sobre las mujeres y sobre las**

personas con orientaciones sexuales o identidades de género diversas².

Además, la ESI es una herramienta para problematizar las relaciones de poder y las identidades hegemónicas en torno a la masculinidad, identidad de género y orientación sexual.

La ESI en 8 puntos clave

La ley nacional N° 26.150 reafirmó el derecho a la Educación Sexual Integral de todas las estudiantes desde el nivel inicial hasta el nivel superior, en escuelas de todo el país, tanto de **gestión estatal como privada**.

1



Fue sancionada en 2006.

2



Crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

3



Es un compromiso asumido internacionalmente por el Estado nacional en materia de Derechos Humanos³.

4



Se debe implementar en condiciones de igualdad y sin discriminación en todas las escuelas del país, de gestión estatal y privada.

5



Es obligatoria a partir de sala de 3 del jardín de infantes hasta la educación superior de formación docente y en la educación técnica no universitaria.

6



Es necesario que cuente con un enfoque en derechos humanos.

7



Debe implementarse de manera gradual y adecuada a cada edad y etapa del desarrollo.

8



Debe promover la igualdad de género.

Desde superchico quería llamarme Andrea, pero escuché a mi papá insultando a gente así

Profe, ¿dónde consigo la pastilla del día después?

Si me gustan las chicas, ¿está bien?

Estoy embarazada y no quiero ser madre en este momento de mi vida

¿Por qué solo los varones pueden jugar al fútbol?
Yo quiero jugar

...
"Encontré a mi novio revisando mi celular, pero lo hace porque me quiere"

LA ESI BUSCA DAR RESPUESTA A ESTAS Y OTRAS PREGUNTAS

LA INTEGRALIDAD DE LA ESI: LOS 5 EJES FUNDAMENTALES

La ESI no es solo entender cómo funciona nuestro aparato reproductor o cómo prevenimos infecciones de transmisión sexual, sino que su abordaje debe ser integral.

Los 5 ejes fundamentales acordes a la integralidad de los lineamientos curriculares son:





Ejes fundamentales de la ESI



1

Ejercer nuestros derechos⁴

La ESI debe implementarse desde un enfoque de derechos humanos y, de esta forma, reconocer y valorar a los niños y jóvenes como sujetos de derecho. En particular, la ESI es clave para el disfrute de derechos humanos y en particular para el acceso a derechos sexuales y reproductivos. Por ejemplo, el derecho a elegir si tener o no relaciones sexuales, con quién y cuándo; disfrutar de una vida sexual placentera, sin presiones ni violencia; acceder a servicios de salud sexual y reproductiva; recibir información y elegir qué método anticonceptivo usar y qué método de cuidado emplear; acceder a la interrupción del embarazo; elegir si tener hijos o no y cuántos.

2

Cuidar el cuerpo y la salud⁵

La ESI también es fundamental para analizar y desarmar estereotipos y mandatos sobre nuestro cuerpo y nuestra sexualidad y para desandar los estándares de “normalidad” que dejan a la gran mayoría de las personas por fuera.

Cuidar y valorar el cuerpo y la salud implica reconocer nuestro cuerpo entendido como un todo, tanto en su faceta biológica como en la social, subjetiva, identitaria, atravesado por la sexualidad y lo político.

La ESI es una herramienta para el conocimiento y respeto de nuestra intimidad y de los demás, y para el ejercicio responsable y placentero de la sexualidad. Es fundamental para la construcción de la autonomía en la toma de decisiones sobre nuestro cuerpo y en los vínculos con los otros. Además, contribuye a aprender cómo cuidar nuestra salud, a respetar la diversidad, a prevenir embarazos no intencionales, prevenir y tener herramientas para denunciar abusos sexuales y relaciones violentas.

3

Valorar la afectividad⁶

Las emociones y sentimientos tienen un lugar prioritario en el proceso educativo y la vida escolar. Diariamente les estudiantes y docentes habitan la escuela de manera colectiva, atravesados por vínculos con otros.

La ESI es clave porque ayuda **a poner nombre a las emociones y vivencias y es una herramienta para comprender y deconstruir relaciones de poder**. La construcción de la autoestima, la empatía, el respeto mutuo y la confianza, contribuyen al autocuidado y a construir relaciones libres.

Por ejemplo, problematizar la existencia de un modelo dominante de masculinidad y entender que hay muchas formas de ser varón también corresponde a la ESI, así como comprender que hay formas de estar y relacionarnos de manera afectiva y responsable. La construcción de un espacio seguro donde se valora la afectividad contribuye a prevenir y rechazar situaciones que nos hacen sentir incómodos, inseguros o atrapados. También es relevante para poder identificar las distintas formas en que puede manifestarse la violencia de género en los vínculos y tener herramientas para buscar ayuda o salir de esas relaciones nocivas.

4

Reconocer la perspectiva de género⁷

La ESI nos ayuda a identificar cómo operan las representaciones sociales; los prejuicios y estereotipos de género -habitualmente naturalizados-; y a deconstruir relaciones desiguales entre los géneros.

“El sistema sexo-género es una construcción sociocultural y es también un sistema de representación que asigna significados y valores, por su sexo y edad, a las personas que son parte de una comunidad”⁸.

Es habitual que se diga que los varones no deben llorar, que deben iniciar su vida sexual a determinada edad y con una mujer, que deben demostrar su “hombría” o jugar deportes de choque. Las mujeres deben ser delicadas, prolijas, sumisas, serviciales, hacer danzas. Las personas gays deben ser femeninas o varoniles. **La ESI contribuye a desarmar estos mandatos y expectativas sobre los géneros para desarrollar proyectos de vida más libres.**

Incorporar esta perspectiva conlleva reconocer las diferencias sexuales entre los géneros, promover la igualdad en el acceso a derechos y cuestionar las asignaciones rígidas que indican que algo “es de varón” o “es de mujer”, ya que tienen consecuencias negativas en el ejercicio de derechos.

5

Respetar la diversidad ⁹

Respetar la diversidad es dar un paso más allá de la tolerancia. No hay una sola manera de ser y de habitar nuestra sexualidad, por lo cual es necesario educar en la diversidad y desarmar las presunciones sobre la identidad de género y la sexualidad de las personas.

Este eje nos lleva a cuestionar la “presunción de cisheterosexualidad”¹⁰ y no asumir que todas las personas son o deben ser heterosexuales o que su género coincide con el asignado al nacer: a través de la ESI es posible que les niñas y adolescentes aprendan en entornos más seguros y respetuosos de sus decisiones.

Respetar la diversidad implica desarrollar estructuras y procesos educativos libres de violencias y discriminación de ningún tipo.





DATOS: CÓMO SE APLICA LA ESI EN ARGENTINA

A 15 AÑOS DE SU VIGENCIA SOLO EL 4%
DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO
AFIRMA HABER RECIBIDO LA TOTALIDAD
DE LOS CONTENIDOS BÁSICOS, PRIORITARIOS
Y OBLIGATORIOS DE LA ESI.¹¹

36%

de los directivos del nivel secundario manifiesta que la escuela ha intervenido en al menos una de las siguientes situaciones: discriminación por orientación sexual, discriminación por identidad de género y situaciones de violencia hacia las mujeres.¹²

7/10

7 de cada 10 docentes sostienen que necesitan más capacitación en los ejes *violencia de género, abuso sexual infantil y diversidad sexual, de identidad y expresión de género*.¹³

Esta demanda resulta particularmente relevante si tenemos en cuenta que luego de acceder a los contenidos de la ESI, niños y adolescentes pudieron identificar y denunciar casos de abuso sexual infantil en varios puntos del país. Tales son los casos de Santa Fe¹⁴, Río Negro¹⁵ y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.¹⁶

LA EVIDENCIA INDICA QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA ESI DEBEN SER ROBUSTECIDAS PARA COMBATIR ESTAS PROBLEMÁTICAS.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LAS PROVINCIAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES?



Promover el acceso a información sobre el derecho a la ESI en todos los niveles del sistema educativo.



Garantizar el diseño de propuestas educativas y pedagógicas que consideren la diversidad sociocultural local y las necesidades acordes a cada nivel educativo.



Diseñar y promover materiales didácticos a usar en las escuelas.



Dar seguimiento e implementar instancias de evaluación de la implementación de programas de Educación Sexual Integral.



Garantizar políticas educativas y programas de formación docente continua para la enseñanza de la ESI y la inclusión de contenidos y didácticas en la currícula de formación docente.



AVANCES LEGISLATIVOS

DESDE LA SANCIÓN DE LA ESI

2006

Ley 26.206 de Educación Nacional.

Ley 26.061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2008

Resolución CFE (Consejo Federal de Educación) N° 45/08¹², donde se establecen los contenidos básicos, comunes y de carácter obligatorio para cada jurisdicción, de acuerdo a la franja etaria de los estudiantes.

Ley 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

2009

Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

2015

Ley 27.234 de Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género.

2012

Ley 26.743 de Identidad de género.

2010

Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario.

2017

Resolución CFE N° 322/17, que aprueba la campaña nacional "Prevención del embarazo no intencional en la adolescencia", en el marco del Programa de Educación Sexual Integral.

2018

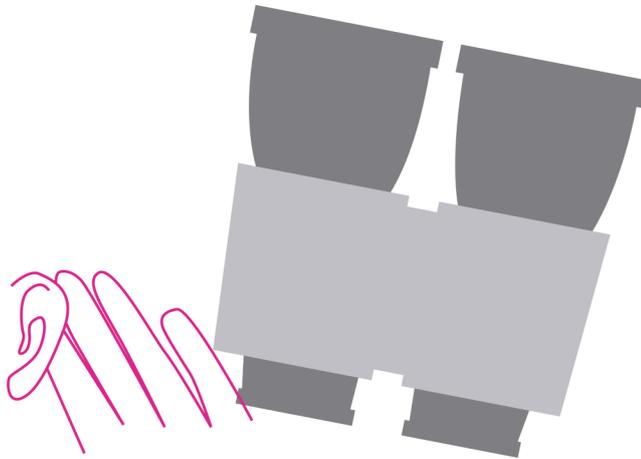
Resolución CFE N° 340/18, que aprueba los "Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral".

2020

Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo.

2021

Decreto presidencial N°476/21, que reconoce identidades no binarias en el DNI, por fuera del binomio masculino y femenino.



OBSERVATORIO FEDERAL DE LA ESI

El Observatorio Federal de la ESI (OFESI)¹⁸ es un espacio participativo y multisectorial¹⁹ que apunta a generar conocimiento sobre las formas de implementación de la ESI y se propone:

- Identificar obstáculos en su implementación y los desafíos pendientes a 15 años de su vigencia.
- Recuperar las voces de los protagonistas, saberes y prácticas de enseñanza y aprendizajes construidos.

Hasta el momento las herramientas de monitoreo y evaluación²⁰ de la ESI son:

Las evaluaciones nacionales Aprender, que realizan un seguimiento de los

aprendizajes de los estudiantes en el nivel primario y secundario. **Aún está pendiente que se monitoree la aplicación de la ESI en el nivel inicial.**

- El Sistema de Información de la ESI (SIESI) es el principal instrumento para el relevamiento y sistematización sobre planificación y ejecución de las acciones de los equipos de referentes de ESI de las 24 jurisdicciones del país. Releva información acerca de los tres momentos de la gestión: la planificación, la implementación y el seguimiento.
- El Plan Nacional de Prevención de Embarazo no Intencional en la Adolescencia (ENIA)²¹.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Debe haber una asignatura específica sobre ESI en la escuela?

Decidir si la Educación Sexual Integral debe ser abordada desde una perspectiva transversal o como un espacio curricular específico es una decisión institucional. Requiere considerar, entre otros factores, tanto la etapa de desarrollo de los niños y adolescentes, sus necesidades, intereses, derechos y el nivel educativo, como la formación y capacitación de los docentes para desarrollar esta tarea.

El Ministerio de Educación de Nación recomienda que se organicen espacios transversales de formación desde la educación inicial y primaria, para luego considerar la apertura en la secundaria de espacios específicos, que puedan formar parte de asignaturas ya existentes en el currículo, o de nuevos espacios a incorporar.²²

¿Hay que pedir autorización a las familias para incluir la ESI en el proyecto institucional o al currículo de una escuela?

¡No! No es necesario.

La Ley Nacional de Educación Sexual Integral prescribe el derecho a recibir información científicamente validada acerca de la sexualidad en los tres niveles de escolaridad. Esta norma no solo avala, sino que **obliga a docentes y directivos de escuelas a garantizar su cumplimiento.**

Por este motivo, no hace falta pedir autorización a las familias para dar ESI en las escuelas. En el año 2008 se aprobaron los lineamientos curriculares de Educación Sexual Integral a través de la Resolución CFE N° 45/08, donde se establecen los contenidos **básicos, comunes y de carácter obligatorio para cada jurisdicción, de acuerdo a la franja etaria de los estudiantes.**²³

Y, entonces, ¿la familia queda excluida de todo?

No, la familia es parte del proceso educativo, pero nunca su participación puede restringir el derecho de impartir y acceder a ESI. La misma ley reconoce el valor de “vincular más estrechamente la escuela y la familia para el logro de los objetivos del programa” (Ley 26.150). Por otro lado, la construcción de un equipo ESI en la escuela, donde pensar, diseñar y evaluar las modalidades para incorporar la ESI en el proyecto institucional es un buen espacio para indagar formas de acercarse a las familias y hacerlas parte de este proceso (Resolución CFE N° 340/2018).

¿Una escuela confesional también está obligada a enseñar Educación Sexual Integral?

Si, la ESI debe formar parte de la enseñanza en todos los establecimientos públicos del país, tanto de gestión estatal como privada, de educación laica o confesional. No hay excepciones.

Todes les estudiantes tienen derecho a una educación sexual que sea **integral** y que les permita:

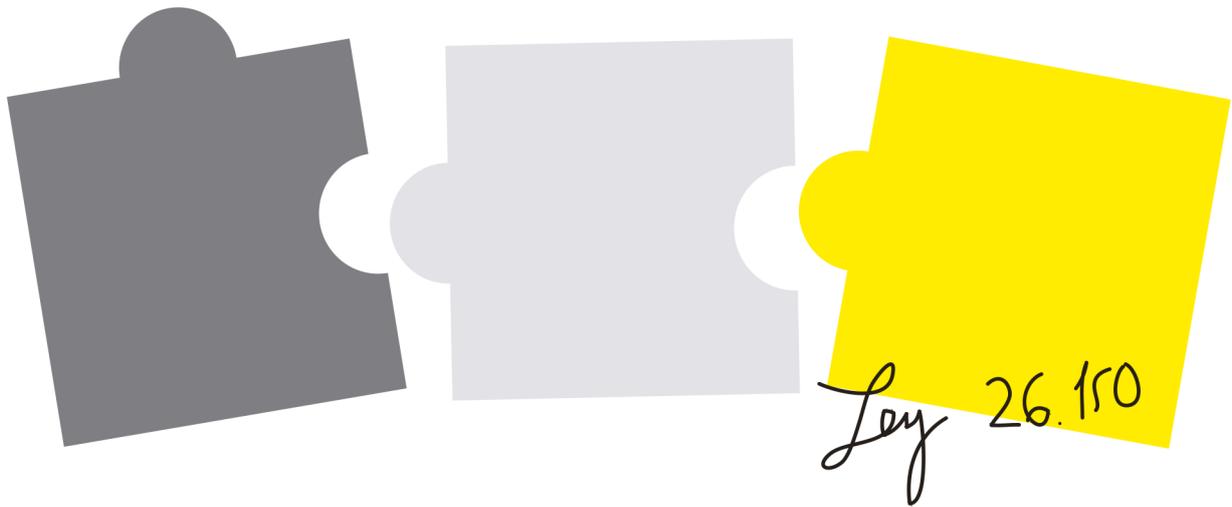
- Vivir la sexualidad de manera libre, consentida y placenteramente
- Conocer su cuerpo y sus derechos
- Entender cómo construir vínculos afectivos sanos, reconocer relaciones violentas y que tengan herramientas para denunciarlas y erradicarlas,
- Saber cómo prevenir embarazos no intencionales e infecciones de transmisión sexual (ITS).

Todo ello, independientemente de las creencias religiosas institucionales, suyas o de sus familias.

La ESI es un derecho humano, universal, consagrado por la ley nacional N° 26.150 luego de un debate robusto y democrático en el Congreso y fortalecido por los consensos construidos en el marco del Consejo Federal de Educación.²⁴



La ESI es un derecho humano y universal



¿Qué son los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios?

Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAPs)²⁵ para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria incluyen los contenidos prioritarios, básicos y de carácter obligatorio que, a partir de consensos intersectoriales, se han definido como **claves, relevantes y significativos** para que niñas, adolescentes y jóvenes accedan a procesos de aprendizaje relevantes.

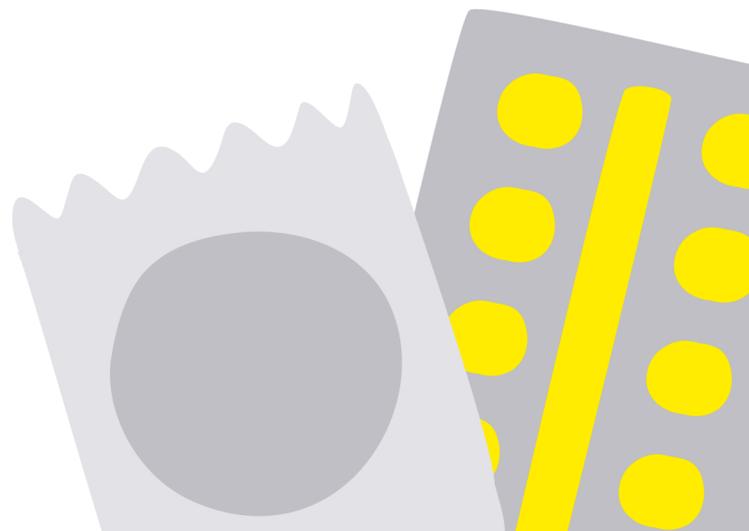
Los NAPs se proponen generar igualdad de oportunidades para todas las niñas y adolescentes de la Argentina, sea cual fuere la escuela a la que asistan y la provincia en la que vivan.

Los contenidos curriculares mínimos establecidos por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral son la base por asegurar, pero no el techo. Es decir, pueden ser ampliados y adecuados a la diversidad cultural local por parte de las autoridades jurisdiccionales, siguiendo siempre un enfoque de derechos humanos.

¿Debe haber jornadas específicas para trabajar sobre la ESI en la escuela?

¡Un Sí rotundo!

La ley nacional N° 27.234 establece la obligación para todos los establecimientos educativos del país de realizar **al menos** una jornada de “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”. ¿Para qué? Para que la comunidad educativa desarrolle y potencie actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.



$$\frac{1}{2} \times \frac{3}{4} =$$

Si soy docente de matemáticas,
¿tengo que conocer temas de ESI y promoverla?

Los docentes tienen el derecho y el deber de acceder a formación en Educación Sexual Integral y la obligación de incorporar los ejes fundamentales y contenidos mínimos de ESI en sus asignaturas.

Por ejemplo, en el nivel primario esto implica que se eliminen los sesgos y estereotipos de género en el “currículo oculto” de matemáticas. Si proponemos ejercicios de cálculos con situaciones hipotéticas, debemos prestar atención a que no haya solo varones cis en la realización de tareas históricamente relegadas al hacer masculino. Así, habrá mujeres albañiles, que piloteen aviones, doctoras, jugadoras de fútbol. O, por ejemplo, se pueden realizar ejercicios de relevamiento y análisis de datos sobre cuáles son los intereses de los estudiantes en temas de sexualidad y así trabajar el tema. ²⁶

Es importante recordar que no se trata de algo para hacer solitariamente. La construcción colaborativa y colectiva con el equipo docente puede permitir incorporar la ESI de mejor manera. Por otro lado, los docentes de matemáticas pueden también ser protagonistas en generar espacios seguros, de confianza y empatía para infancias y juventudes más libres, escuchadas y con más herramientas para decidir sobre su cuerpo, su salud y su sexualidad.



ESI

Y en Nivel Inicial, ¿cómo se podría incorporar la ESI?

Ya desde el 2008, los NAPs y los lineamientos curriculares prevén el modo en que debe abordarse la ESI desde la primera infancia. En el caso del Nivel Inicial, estos contenidos contemplan la igualdad de oportunidades para niñas en juegos y actividades escolares, evitando estereotipos de género; la diversidad de familias; el concepto de intimidad y cuidado de la intimidad propia y de los otros; decir “no” frente a interacciones inadecuadas o incómodas con otras personas.²⁷ Estos son solo algunos ejemplos; además, los NAPs deberán contemplar las actualizaciones de la política pública y el marco normativo que amplíe derechos. Por otro lado, el Ministerio de Educación de la Nación tiene disponibles propuestas pedagógicas para implementar la ESI en el Nivel Inicial.²⁸

¿El Estado también debe asegurar la formación docente en ESI?

Sí, para que incorporen los saberes, las herramientas y las prácticas adecuadas para promover la ESI en todos los niveles.

El Consejo Federal de Educación realizó propuestas curriculares para trabajar la ESI en los distintos niveles y asignaturas del recorrido escolar (Resolución 45/08 - CFE). A su vez, dispuso la inclusión de la ESI en los planes institucionales y la conformación de un equipo docente referente de ESI en todas las escuelas del país y que los contenidos de ESI formaran parte de los concursos docentes (Resolución 340/18 - CFE).

Además de la ley [26.150](#), la ley nacional [25.673](#) de Salud Sexual y Procreación Responsable, establece que el Ministerio de Educación, junto a otros, debe contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos de la comunidad educativa vinculados a la salud sexual y a la procreación responsable.

A su vez, la ley [27.610](#) de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, establece que el Estado debe implementar la ESI y establecer políticas activas para la promoción y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva de toda la población.

Los equipos docentes también reclaman por programas contundentes de formación en ESI para poder llegar a las aulas. Recientemente, la Red de Docentes por el Derecho al Aborto, realizó una encuesta a docentes y trabajadores de la educación sobre la ESI, de la cual surge que el 79,1% de los docentes no tuvo ESI en su formación.²⁹



¿Las personas con discapacidad también tienen derecho a la Educación Sexual Integral?

Sí, es un derecho de todes.

Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación sexual integral accesible, sin discriminación, y que contribuya a erradicar prejuicios arraigados sobre la sexualidad y la vida de las personas con discapacidad. La ESI contribuye a que puedan tomar decisiones informadas sobre su cuerpo, que puedan entablar relaciones consentidas y placenteras, y puedan vivir libremente y sin discriminación.

La ESI es necesaria para desarmar prejuicios a través de los cuales se ven a las personas con discapacidad como asexuadas, anidadas o angeladas, o, por el contrario, hipersexuadas; que no pueden o deben tener hijos o tener relaciones sexo-afectivas; que siempre son cis y heterosexuales; que no son deseables o que no pueden ser sujetos de abusos sexuales o que siempre, ante una relación, son sujetos de abusos.³⁰

En 2020 se aprobó la Ley de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. ¿También es parte de la ESI?

Sí, también es parte de los contenidos que deben incluirse en la ESI y así lo refuerza la ley 27.610. El derecho a la interrupción voluntaria del embarazo se enmarca en los derechos a la autonomía personal, a la salud, a elegir el proyecto de vida, a la educación y a la información. A su vez, contempla los principios de no discriminación e igualdad.

¿Les adolescentes pueden decidir interrumpir un embarazo?

Sí, las personas de 16 años o más tienen plena capacidad para decidir y acceder a la interrupción del embarazo por sí mismas.

Las adolescentes de entre 13 y 16 años pueden brindar su consentimiento en forma autónoma. Sin embargo, en aquellos casos en que un profesional de la salud determine que hay un riesgo grave de afectación a la salud y a la integridad física, se requerirá, además de su consentimiento, la asistencia de un referente afectivo, persona allegada o que ejerza roles de cuidado.

Si se trata de niñas o personas con capacidad de gestar menores de 13 años, podrán brindar su consentimiento con la asistencia de sus progenitores, representantes legales, personas que ejerzan formal o informalmente roles de cuidado, personas allegadas o referentes afectivos. Para más información, accedé a la [Guía Informativa de Amnistía Internacional](#)³¹

¿La ESI es solo lo que sucede en las aulas o abarca algo más?

La ESI involucra la cultura, las políticas y las prácticas de una institución educativa.

Garantizar el acceso a ESI también implica que:

- Se eliminen los protocolos de vestimentas que asignan uniformes distintos según género como mandatorio.
- No haya una división obligatoria de un tipo de deporte según género.
- Revisar si los baños son espacios seguros que habiliten cómodamente que las personas trans o de género no binario puedan escoger el baño a usar (por ejemplo, que haya baños disponibles que no requieran una distinción de género.
- Los proyectos institucionales tengan perspectiva de género y derechos humanos y que no sean discriminatorios. Así, por ejemplo, una escuela no puede prohibir la admisión de estudiantes por su identidad de género o su orientación sexual, ni promover prácticas cotidianas discriminatorias porque eso viola los derechos humanos.³²



LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN LATINOAMÉRICA, UNA CUENTA PENDIENTE

La situación en la región respecto al acceso al derecho a la ESI es dispar. Aun cuando hay políticas educativas o normas que incluyen la educación sexual, no siempre es desde un enfoque de derechos humanos, no se incorporan lineamientos sobre cómo incluirla o tienen una mirada netamente biologicista. En algunos países, directamente no existe ningún respaldo institucional para la ESI o incluso se prohíbe.

En América Latina, 10 países presentan políticas públicas de inclusión de la ESI en el nivel primario y secundario del sistema educativo, 4 solo para el nivel secundario, 1 tiene un marco normativo no integral y 4 no tienen un marco normativo ni políticas específicas.³³

En 2017, **Paraguay** prohibió el uso y difusión de materiales sobre educación sexual y reproductiva, e igualdad de género y no discriminación. En 2019, emitió una resolución

prohibiendo la utilización de una guía para docentes sobre educación integral de la sexualidad aludiendo la identificación sexual como “libertina”.³⁴

En **Guatemala**, un proyecto de ley que busca prohibir las políticas y programas de ESI en instituciones educativas privadas y públicas, llegó a debatirse en el Congreso en 2018.³⁵

Perú muestra avances normativos en los últimos años.³⁶ No obstante, según datos de 2017, en los casos en que se enseña educación sexual, la integralidad es mínima: solo el 9% de los estudiantes recibió instrucción en todos los ejes de la ESI.³⁷

En **Chile**, el 35% de los estudiantes, consultados en 2019 a raíz de un estudio de la ESI, no sabe definir qué es la sexualidad y aproximadamente la mitad no conoce el concepto de derechos sexuales y reproductivos. Una parte importante de ellos naturaliza la violencia en las relaciones de pareja.³⁸



CAMPAÑA ESIGUALDAD

Amnistía Internacional, junto con otras organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe, lanzó la campaña #ESIgualdad, que busca articular esfuerzos para hacer realidad el derecho de niñas y adolescentes a una Educación Sexual Integral de calidad.

Hay evidencia contundente de que la ESI puede contribuir a revertir problemas estructurales en la región: desde las violencias y desigualdades de género hasta los problemas vinculados con la salud sexual y reproductiva. Es, además, una herramienta clave para la prevención de abusos sexuales y tiene el potencial de cambiar la vida de niñas y adolescentes que cuenten con herramientas para pedir y recibir ayuda a tiempo; así como para el disfrute de otros derechos humanos.

Con #ESIgualdad puedes participar de acciones de activismo e incidencia articuladas entre organizaciones, talleres de formación para activistas, eventos regionales, hasta crear tus propias campañas y más. [¡Úmate y activa por la ESI!](#)

GLOSARIO

IDENTIDAD DE GÉNERO

Es la experiencia profunda de cada persona respecto al género, que puede o no corresponderse con el sexo que se le asignó al nacer o con la forma en que se espera que exprese su género. La identidad de género de una persona puede ser masculina, femenina, puede ser no binario, de más de un género o adoptar un género fluido (puede incluir modificaciones hormonales, genitales, corporales y modificar su documentación o no). Las personas trans, por ejemplo, son personas que no se identifican con el sexo asignado al nacer y se autoperceben de otra manera.

SEXO BIOLÓGICO

Se trata del sexo asignado al nacer, es todo el aspecto físico y medible a nivel biológico: cromosomas, genitales, hormonas, gónadas y órganos reproductivos internos. Tradicionalmente, nos asignan el sexo acorde con la apariencia de nuestros genitales, en donde el pene se identifica con los hombres y la vulva con las mujeres. Sin embargo, implica más que la apariencia genital, ya que existen una serie de niveles internos microscópicos que interactúan entre sí y varían en cada persona. En este sentido, al igual que la sexualidad humana, el sexo biológico es diverso y complejo. Así, por ejemplo, hay personas intersexuales, que presentan una variación en todos esos niveles y que no se corresponden con la asignación binaria y arbitraria realizada para “varones” o “mujeres”.

Responde a: ¿Qué características de nacimiento tengo?, ¿qué sexo me asignaron al nacer?

NOTA:

El sexo biológico no determina nuestra atracción sexual, romántica y/o afectiva. Tampoco determina nuestra identidad de género.

ORIENTACIÓN SEXUAL

Es la capacidad de cada persona de sentir una atracción emocional, sexual hacia otras personas según su expresión de género; hacia personas del mismo, de otro o de más de un género, y de entablar relaciones íntimas y sexuales con ellas. Esta categoría tiene una amplia diversidad: asexual, bisexual, homosexual, heterosexual, pansexual, entre otros.

Responde a: ¿Quién me atrae?

PARA INDAGAR SOBRE TÉRMINOS CLAVES PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, TE RECOMENDAMOS VISITAR:

Glosario, en el portal MiDecisión:

<https://www.midecision.org/glosario/>

Diccionario LGBTIQ:

<https://amnistia.org.pe/descargar/DiccionarioLGBTIQ.pdf>

REFERENCIAS

- 1 UNESCO (2018). Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia. Publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París: Francia.
- 2 CIDH lamenta la prohibición de la enseñanza de género en Paraguay. Comunicado de Prensa, 15 de diciembre de 2017: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2017/208.asp>
- 3 La Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- 4 <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-ejercer-nuestros-derechos.pdf>
- 5 <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-cuidar-el-cuerpo-y-la-salud.pdf>
- 6 <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-valorar-la-afectividad.pdf>
- 7 <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-reconocer-la-perspectiva-de-genero.pdf>
- 8 UNICEF, *Comunicación, infancia y adolescencia. Guía para periodistas. Perspectiva de género*. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf
- 9 <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/eje-respetar-la-diversidad-sexual.pdf>
- 10 La presunción “cisheterosexualidad” implica asumir que todas las personas se autoperiben del mismo género que el asignado al nacer y que todas las personas se ven atraídas por alguien de género distinto: por ejemplo, varones por mujeres.
- 11 Amnistía Internacional Argentina. Barreras y desafíos en la implementación de la Educación Sexual Integral en primaria y secundaria en Argentina. Un acercamiento a partir del análisis de las bases de Aprender 2018 y 2019.
- 12 Ibidem.
- 13 Ibidem.
- 14 Durante el 2018 el Ministerio de Educación de Santa Fe relevó 368 casos de abuso sexual infantil y adolescente gracias a los contenidos de la ley de Educación Sexual Integral (ESI). Disponible en <https://www.filo.news/actualidad/Denuncian-368-casos-de-abuso-gracias-a-los-contenidos-de-la-ESI-20181112-0031.html>
- 15 En la provincia de Río Negro, tras una clase de educación sexual, 9 alumnas denunciaron que fueron abusadas por un docente. Disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/2018/10/25/tras-una-clase-de-educacion-sexual-nueve-alumnas-denunciaron-que-fueron-abusadas-por-un-docente/>
- 16 Un estudio publicado recientemente del Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado recientemente reveló que entre el 70 y el 80 % de los niños, niñas y

adolescentes de entre 12 y 14 años, pudieron comprender que fueron abusados después de recibir clases de Educación Sexual Integral (ESI). Para más información ver en:

<https://www.pagina12.com.ar/240771-la-esi-permitio-que-el-80-por-ciento-de-los-ninos-y-ninas-ab>

- 17 Las resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE) que fijan los lineamientos de la Educación Sexual Integral también son obligatorias en todo el país. Dicho Consejo está integrado por los Ministerios de Educación de las jurisdicciones locales y el Nacional; allí se debaten las políticas educativas.
- 18 Creado en 2021 mediante la Resolución N° 1789/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.
- 19 Está integrado por: los Ministerios de Educación jurisdiccionales; organismos estatales vinculados con las dimensiones de la ESI de las áreas de salud, género, mujeres, diversidad, derechos humanos, niñez y adolescencia; Comisión de Educación de Diputados/as y Senadores/as del Congreso de la Nación; organizaciones sindicales docentes nacionales; organizaciones estudiantiles nacionales; organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales de alcance nacional; universidades públicas; agencias del sistema de Naciones Unidas con agenda de trabajo afín a los temas del Observatorio; y personas con reconocida trayectoria en el campo de la ESI. Amnistía Internacional Argentina forma parte del Comité Coordinador, en representación de la sociedad civil.
- 20 Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/preguntas-frecuentes-21>
- 21 Desde el Plan ENIA, coordinado por los Ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social, se implementan Asesorías en Salud Sexual en las escuelas secundarias de jurisdicciones prioritarias. Ver más en: <https://www.argentina.gob.ar/planenia/el-plan-hoy>
- 22 Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. Programa Nacional de Educación Sexual Integral Ley Nacional 26.150, Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación, aprobados por la resolución CFE 45/08, p. 14.
- 23 Amnistía Internacional (2020). *Agenda de Derechos Humanos para Argentina*. Disponible en: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2020/02/2020_Derechos_Humanos_Agenda_para_Argentina-online.pdf
- 24 Sobre los debates previos a la ley ver: UNFPA y Ministerio de Educación de la Nación (2018). *El derecho a la educación sexual en Argentina: una experiencia exitosa*. Pág. 10. Disponible en: https://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/esi_web_2020.pdf
- 25 Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece: “Para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional [...]”, el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, “definirá estructuras y contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizajes prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria” (artículo 85).
- 26 UNICEF (2018). *Estudio de buenas prácticas pedagógicas en ESI*. Pág. 82. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/3876/file/Estudio%20buenas%20practicas%20pedagogicas%20en%20ESI.pdf>

- 27** Resolución 340/18 del CFE y Anexo. Disponible en: http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_340-18.pdf
- 28** Más sobre propuestas para el nivel inicial: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuaderno-esi-inicial.pdf>
- 29** Relevamiento realizado por la Red de Docentes por el Derecho al Aborto. (2020): <http://www.abortolegal.com.ar/wp-content/uploads/2020/03/Encuesta-ESI-Red-de-Docentes.pdf>
- 30** Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo - INADI (2015). Sexualidad sin barreras: derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sexualidad-sin-barreras.pdf>
- 31** Ver más sobre la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo 27.160 en: Amnistía Internacional Argentina (2021). Guía Informativa sobre la interrupción voluntaria y legal del embarazo. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2021/10/SVLE-DIGITAL11.pdf>
- 32** Recientemente una escuela de la Provincia de Salta debió modificar su ficha de admisión al colegio. Ver más en: <https://elcolectivo.com.ar/locales/2021/9/8/salta-reves-para-el-colegio-que-discriminaba-los-alumnos-por-su-identidad-de-genero-15674.html>
- 33** UNESCO (2021). *El camino hacia la educación integral en sexualidad: informe sobre la situación en el mundo; resaltando información clave*. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377963_spa
- 34** Amnistía Internacional Paraguay (2017). *Derechos humanos en peligro por resolución del Ministerio de Educación y Ciencias*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2017/10/paraguay-derechos-humanos-en-peligro-por-resolucion-de-ministerio-de-educacion-y-ciencias/>
- 35** Amnistía Internacional Paraguay (2021). *Paraguay: Derechos en espera: Informe de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU, Sesión 38 del Grupo de Trabajo*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr45/3401/2020/es/>
- 36** En junio 2021, se actualizó la normativa a nivel ministerial del Perú, mediante la Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU. Sin embargo, aún no tiene jerarquía de ley nacional.
- 37** Instituto Guttmacher (2017). Reporte “*De la Normativa a la Práctica: la Política de Educación Sexual y su Implementación en el Perú*”. Disponible en: https://www.guttmacher.org/sites/default/files/report_pdf/de-la-normativa-a-la-practica-educacion-sexual-peru.pdf
- 38** Amnistía Internacional Chile (2019). Educación Sexual sí, pero que sea integral. Informe elaborado conjuntamente por la Red Abortando Mitos de la Sexualidad, Proyecto ¡Es mi Cuerpo! y Amnistía Internacional. Disponible en: <https://amnistia.cl/wp-content/uploads/2019/09/informe-ESI.pdf>

**PARA MÁS
INFORMACIÓN
SOBRE DERECHOS
HUMANOS, VISITA
NUESTRA WEB:**

<https://amnistia.org.ar/>

**ADEMÁS, TE INVITAMOS A CONOCER
NUESTRO GRUPO DE JÓVENES EN**

[https://amnistia.org.ar/areas-tematicas/
educacion-en-derechos-humanos-y-jovenes/](https://amnistia.org.ar/areas-tematicas/educacion-en-derechos-humanos-y-jovenes/)



**ADEMÁS PODÉS COMPARTIR
ESTA INFO A TRAVÉS DE ESTE QR**



**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**





GUÍA INFORMATIVA SOBRE

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

